



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

							<b>Ficha de Solicitud de Registro / Recuperación de Clave Docente</b>				
<b>Tipo de solicitud</b>				<b>Fecha de solicitud</b>							
Registro de Docente: <input type="checkbox"/>		Recuperación de Clave: <input type="checkbox"/>		Día	Mes	Año					
<b>Información del centro educativo</b>											
Departamento:				Municipio:							
Código del centro educativo		Nombre del centro educativo:									
<b>Datos del solicitante</b>											
Nombre Completo del Solicitante:				DNI:							
Fecha de Nacimiento			Teléfono / Celular:		Correo Electrónico:						
Día	Mes	Año									
Lugar de Nacimiento:			Títulos:								
<b>Reglamento SINIEH Capítulo III</b> <b>Artículo 68.</b> Requisitos para registrar a un docente en el Sistema de Administración de Centros Educativos SACE:			a) Documentos personales (DNI, Carnet de Escalafón, Colegiación e INPREMA); b) Acuerdo de nombramiento u otro documento que acredite que labora en el centro educativo; y, c) Fotocopia de título(s).								
<b>OBSERVACIONES:</b>											

---

Firma y Sello del Solicitante



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

**COMPROMISO DE USO DE LA PLATAFORMA SACE USUARIO DE DOCENTE**  
**REGLAMENTO SINIEH ACUERDO No. 1178-SE-2015**  
**CAPÍTULO VIII**  
**DEBERES Y DERECHOS PARA USUARIOS SACE**

**Artículo 89.** Es deber de todo usuario del Sistema de Administración de Centros Educativos SACE:

- a) Resguardar toda información relacionada con su usuario y contraseña, la cual no debe ser revelada a ninguna otra persona, bajo ninguna circunstancia; especialmente aquellos usuarios que tienen autorización para crear registros, eliminarlos y realizar modificaciones.
- b) Hacer debido uso de sus privilegios, con el compromiso de administrar correctamente toda la información a su cargo.

**Artículo 90.** Los usuarios con acceso a subir información a SACE son los responsables de la calidad, veracidad, precisión y validez de la información así como de hacerlo en tiempo y forma siempre y cuando no haya algún suceso de carácter técnico que interrumpa el proceso.

**Artículo 91.** Los usuarios de SACE que releven su contraseña a cualquier empleado de la Secretaría de Educación para recibir soporte técnico están en la obligación de cambiar la contraseña una vez que fueran atendidos, de lo contrario la USINIEH no se hace responsable de ninguna acción, daño a la información o afectación a terceros que desde la plataforma se hiciera.

**Artículo 98.** Sin menoscabo de otras atribuciones de su competencia es responsabilidad del personal docentes de los centros educativos con respecto a SACE:

- a) Verificar y mantener actualizada toda información referente a su persona, su profesión y nombramientos en centros educativos;
- b) Verificar que los puestos de trabajo asignados en el sistema sean los desempeñados en el centro educativo;
- c) Verificar que las clases impartidas concuerden con las clases asignadas en el sistema por el administrador del centro educativo;
- d) Cargar información de calificaciones de todos los estudiantes atendiendo las disposiciones emitidas por la USINIEH en los respectivos manuales y comunicados;
- e) Modificar calificaciones de los estudiantes, cuando estén ingresados incorrectamente;
- f) Cargar datos del formulario de personalidad de los estudiantes;
- g) Realizar el llenado de encuestas cuando así se le solicite;
- h) Apoyar las elecciones escolares en línea atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento de centros educativos, y;
- i) Otras que la autoridad competente emita al respecto.

---

**Firma Docente**